



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION:284-2021

Demandante: **OLGA VILLAMIZAR DE CORTES**

Demandado: CARMEN LEONOR DE VILLAMIZAR Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JULIO 1 DE 2022

Presenta el doctor ARMANDO MORA SALAS, mayor de edad, vecinos de la ciudad de Barranquilla, Abogado en ejercicio, identificado con C.C. N° 3.760.317 expedidas en S/larga, T.P. N° 53.976 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: armandomora88@hotmail.com, Cel. 314 - 506543, actuando en calidad de apoderado judicial, de la demandada CARMEN LEONOR VILLAMIZAR MONTAÑEZ y JOSE DAVID OQUENDO VILLAMIZAR, escrito de nulidad por lo que se ordenara dar traslado a la parte demandante por el termino de tres días-

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.. Dar traslado a la parte demandante del escrito de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada por el termino de tres días-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 110
Notifico el auto anterior
Barranquilla, <u>5 JULIO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario